



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0208-CU-2020
Piura, 06 de agosto de 2020

VISTO

El expediente N° 000152-0100-20-3 de fecha 04 de agosto de 2020, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0182-CU-2020 de fecha 24 de julio de 2020, se resuelve: ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, el acuerdo adoptado en sesión de Comisión Académica de fecha 21 de julio de 2020, que a la letra dice:

*REPLANTEAR LA COMISIÓN CENTRAL PARA EL III EXAMEN TERCER EXAMEN DE IDEPUNP CICLO ENERO - MARZO 2020, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

COMISIÓN CENTRAL

- ✓ Dr José Luis Ordinola Boyer - Presidente
- ✓ Dr. José Alfredo Herrera Farfán - Miembro
- ✓ Dr. Daniel Enrique Cruz Granda - Miembro

ASISTENCIA TÉCNICA

- ✓ Ing. Wilfredo Cruz Yarleque

Que, mediante OFICIO N° 332-VR.ACAD.-UNP-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, comunica que en sesión virtual de Comisión Académica de fecha 04/08/2020; se designó la Comisión Central para el III Examen de IDEPUNP Ciclo Enero - Marzo 2020, como se detalla a continuación:

Comisión Central

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO | Presidente |
| ✓ DR. LUIS VICENTE PAREDES MURO | Miembro |
| ✓ DR. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA | Miembro |

Que, el numeral 22.3 del artículo 22, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión"

Que, el numeral 174.8 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria. Asimismo, el numeral 177.24 del artículo 177 del Reglamento General, concordante con el numeral 174.23 del artículo 174 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 06 de agosto de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo Universitario N° 182-CU-2020, de fecha 24 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, la Comisión Central para el III Examen de IDEPUNP Ciclo Enero - Marzo 2020:

Comisión Central

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO | PRESIDENTE |
| ✓ DR. LUIS VICENTE PAREDES MURO | MIEMBRO |
| ✓ DR. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA | MIEMBRO |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD, OCP,IDEPUNP,DCARH, INTS (3), ARCHIVO.
10 copias - SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Dr. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL